Municipalidad de Morteros
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3532

El **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS,** en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- RATIFICASE el Convenio Privado de colaboración celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Morteros y el Consorcio Caminero N° 396 de Colonia 10 de Julio, de fecha 30 de junio de 2026, de conformidad a las disposiciones especificadas en la copia que se adjunta como Anexo I, a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

DE CARLI, MARÍA CRISTINA

BERTONASCO, NICOLÁS MARTÍN

Promulgada por Decreto N° 645/26, del 19 de agosto de 2026.

FUNDAMENTOS

Es atribución del Concejo Deliberante autorizar convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento lo dispuesto en el artículo 43 inciso 17 de la Carta Orgánica Municipal.
Por esa razón, el Departamento Ejecutivo presenta el Proyecto de ratificación del Convenio Privado de colaboración con el Consorcio Caminero N° 396 de Colonia 10 de Julio, con destino al desmalezamiento, mantenimiento y limpieza de la escuela de la colonia, las calles del centro y demás espacios verdes, por el término de seis meses con un monto mensual de ochocientos cincuenta mil pesos (850.000).-